Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 121.444/2024.-

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 78 /2024.

A : **DRA. PATRICIA LURASCHI PATRI, Directora General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesoría Jurídica**
Abg.Dict. Osvaldo Gonzalez Alfaro - Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF : Nota y anexos de la empresa CIENTIFICA RAGUSA S.A. en el marco de la LPN N° 94/2023 - S/ Solicitud de prórroga en la entrega del producto de las Ordenes de Compras Nros.: 29.728-29.727-29.720-29.716.-

FECHA : 20 de Junio de 2024.-

En fecha 18/06/2024, a traves del Memorandum SEC. N° 504/2024, remite expediente a ésta Asesoría de la Firma CIENTIFICA RAGUSA S.A., quien solicita una prórroga para la entrega del producto descripto en las Ordenes de Compras Nros. 29.728-29.727-29.720-29.716, en el marco del proceso mas arriba referenciado, invocando Fuerza Mayor.

En este contexto, la recurrente presenta las documentaciones por medio de la cual acredita la causal mas arriba invocada, cuya pertinencia pasamos a analizar:

HECHOS:

"(sic) ….Asunción 14 de junio de 2024….Por medio de la presente y a quien corresponda queremos informar por nota adjunta el retraso que tenemos con el medicamento Azitromicina 500 mg. Y Cefixima 400mg. Comprimidos. El retraso se debió por el motivo de la materia prima, nuestro fabricante nos habia emitido una nota con fecha de entrega 28/06/2024, nosotros les estaríamos entregando el 01/07/2024, por el tema de la preparación de documentos a entregar a deposito".

En este contexto, la firma CIENTIFICA RAGUSA S.A, ha presentado nota en fecha 12 de junio de 2024, a través de la cual solicita la prórroga referida invocando Fuerza Mayor, basado en los hechos citados precedentemente, en este sentido se visualiza en el expediente copia simple de una nota de su proveedor LABORATORIO IMEG GUAYAKI S.A. a efectos de demostrar el nexo causal existente entre el caso notorio y la obligación pendiente y cuyo cumplimiento imposible se demuestra, generado por un evento irresistible y que el proveedor ha puesto todos sus diligentementes esfuerzos por controlar la situación acaecida, que ha afectado únicamente esta parte del contrato en el cumplimiento de las Ordenes de Compras Nros. 29.728-29.727-29.720-29.716.

DERECHOS:

1.1.-CONTRATO ABIERTO N° 081/2024: *Punto 8)PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES-*

1.2.-Punto 9) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.*

1.3.-CONDICIONES CONTRACTUALES: 17)FUERZA MAYOR:*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor….etc….. Si se presenta un evento de fuerza mayor, el proveedor notificara por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.*

2.1.-LEY N° 2051/03 – Art.78 EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: *No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en*

forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, exitativa o denuncia de las autoridades.

3.1.-CODIGO CIVIL PARAGUAYO. Art.426: *El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando estos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor.-*

4.1 RESOLUCIÓN DNCP N° 1807 DE FECHA 31/05/2022: *Que modifica y amplía el Art. 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento de la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003.*

4.2 CIRCULAR DOC N° 02/2022: *En la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y conseción de prórrogas y suspensiones reconociendosé a los Administradores del Contrato la facultad de otorgales con sujeción a la citada Resolución DNCP N° 1804 DE FECHA 31/05/2022.-*

POR TANTO, de conformidad al precedente análisis, es parecer de ésta asesoría Jurídica que la acreditación de la causal de Fuerza Mayor incoada por la peticionante, ha sido presentada en tiempo y forma, fehacientemente demostradas con las instrumentales que acompañan a la solicitud de la Firma CIENTIFICA RAGUSA S.A. para el cumplimiento contractual descriptos en las Ordenes de Compras Nros. 29.728-29.727-29.720-29.716. emitidas en el marco del proceso LPN N°: 94/2023. El Administrador del Contrato, de conformidad a sus atribuciones y facultades conferídale por el vinculo contractual vigente debera proceder o no a otorgar la referida prórroga. La Dirección Administrativa de la DGGIES notificara al proveedor la decisión de la máxima autoridad al respecto y en su caso imprimirá los tramites pertinentes. **SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: se remite expediente original .-

Visto Bueno Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General DGGIES - MSPYBS	

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 21/06/24 Simese N°: 121 444
Hora: 10:50 Firma:
☐ Dirección de Planificación ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística ☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Biomedicas ☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación ☑ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo ☐ Dpto. de Reactivos
☐ Dpto. de Finanzas

RECIBIDO
24 -06- 2024
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
121444

SEC pl informar al proveedor y la D.O.C.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

AJ/LM/MR